



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 224/2020

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANO SECTORIAL P-11 DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA."

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Ley Municipal, tiene por objeto **APROBAR** el **PLANO SECTORIAL P-11** de la jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba; misma que complementa y/o modifica el Plan Director aprobado por Ley Municipal No. 103/2017 de 29 de agosto de 2017, modificado por Ley Municipal No. 131/2018 de 01 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (FINALIDAD) La presente Ley Municipal tiene por finalidad constituir un instrumento técnico legal de planificación del desarrollo urbano, precisando la Zonificación del Uso de Suelo, la Categorización de Vías y la Estructuración Vial del Área Urbana de Sacaba establecido en el Plan Director Urbano (PDU) de Sacaba, aprobado por Ley Municipal N° 103/ 2017 y Ley Municipal No. 131/2018.

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN Y LÍMITES) El ámbito de aplicación de la presente Ley Municipal que aprueba el Plano Sectorial P-11, se encuentra delimitado de acuerdo a vértices, descritos en Coordenadas UTM, sistema de referencia WGS 84, Zona 19K; con la siguiente descripción numérica y literal:

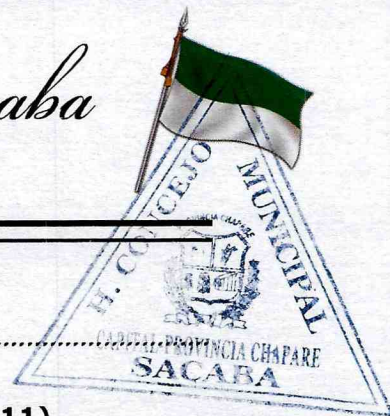
VTCE	NUMERAL		LITERAL	
	X (ESTE)	Y (NORTE)	X (ESTE)	Y (NORTE)
169	805656	8076847	Ochocientos cinco mil seiscientos cincuenta y seis	Ocho millones setenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete
168	805757	8076934	Ochocientos cinco mil setecientos cincuenta y siete	Ocho millones setenta y seis mil novecientos treinta y cuatro
167	805760	8077127	Ochocientos cinco mil setecientos sesenta	Ocho millones setenta y siete mil ciento veintisiete
166	805737	8077335	Ochocientos cinco mil setecientos treinta y siete	Ocho millones setenta y siete mil trescientos treinta y cinco
165	805836	8077698	Ochocientos cinco mil ochocientos treinta y seis	Ocho millones setenta y siete mil seiscientos noventa y ocho
164	805832	8077941	Ochocientos cinco mil ochocientos treinta y dos	Ocho millones setenta y siete mil novecientos cuarenta y uno
170	805851	8077944	Ochocientos cinco mil ochocientos cincuenta y uno	Ocho millones setenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro
171	805844	8078003	Ochocientos cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro	Ocho millones setenta y ocho mil tres
172	805978	8077952	Ochocientos cinco mil novecientos setenta y ocho	Ocho millones setenta y siete mil novecientos cincuenta y dos
173	805989	8078000	Ochocientos cinco mil novecientos ochenta y nueve	Ocho millones setenta y ocho mil
174	806376	8077879	Ochocientos seis mil trescientos setenta y seis	Ocho millones setenta y siete mil ochocientos setenta y nueve
175	806383	8077835	Ochocientos seis mil trescientos ochenta y tres	Ocho millones setenta y siete mil ochocientos treinta y cinco
176	806458	8077837	Ochocientos seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho	Ocho millones setenta y siete mil ochocientos treinta y siete
177	806704	8077741	Ochocientos seis mil setecientos cuatro	Ocho millones setenta y siete mil setecientos cuarenta y uno
178	806947	8077731	Ochocientos seis mil novecientos cuarenta y siete	Ocho millones setenta y siete mil setecientos treinta y uno
179	806952	8077684	Ochocientos seis mil novecientos cincuenta y dos	Ocho millones setenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro
180	807138	8077699	Ochocientos siete mil ciento treinta y ocho	Ocho millones setenta y siete mil seiscientos noventa y nueve
181	807142	8077673	Ochocientos siete mil ciento cuarenta y dos	Ocho millones setenta y siete mil seiscientos setenta y tres
182	807335	8077699	Ochocientos siete mil trescientos treinta y cinco	Ocho millones setenta y siete mil seiscientos noventa y nueve
183	807375	8077643	Ochocientos siete mil trescientos setenta y cinco	Ocho millones setenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres
067	807463	8077632	Ochocientos siete mil cuatrocientos sesenta y tres	Ocho millones setenta y siete mil seiscientos treinta y dos
066	806949	8076811	Ochocientos seis mil novecientos cuarenta y nueve	Ocho millones setenta y seis mil ochocientos once





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 224/2020

(UBICACIÓN ESPACIAL – PLANO SECTORIAL P-11)



La delimitación del presente plano sectorial no define límites de organizaciones sociales involucradas y tampoco define límites de Distritos; de igual forma no reconoce personería jurídica alguna.

ARTÍCULO 4.- (DE LA DOCUMENTACIÓN) Los Informes Legales y Técnicos, que hacen al plano sectorial N° 11, forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal, así como las actas y/o acuerdos debidamente suscritos y consensuados con las organizaciones sociales; mismos que serán utilizados por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba como instrumento de planificación Territorial para la consolidación de la Zonificación del Uso de Suelo, la Categorización de Vías y la Estructuración Vial del Área Urbana de Sacaba, así como la fijación de rasante municipal.

ARTÍCULO 5.- (INCLUSIÓN AL ÁREA URBANA) Las áreas que se encuentran en la zona entre los límites de la cota 2750 y el polígono urbano (Área de Inclusión), el Ejecutivo Municipal a la brevedad posible debe consolidar su inclusión al área urbana; entre tanto se establecen restricciones administrativas sobre dichas áreas.

ARTÍCULO 6.- (FIJACIÓN DE RASANTE MUNICIPAL) A partir de la aprobación de los planos de lotes que se tiene en las diferentes vías; el Ejecutivo Municipal debe fijar con precisión la rasante municipal respetando dichos planos aprobados y en el caso de existir afectación en estos, deberá ejercerse la expropiación por necesidad y utilidad pública, previo cumplimiento de las formalidades legales. Asimismo, si





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 224/2020

hubiere afectación en lotes de terreno que no estén aprobados, las mismas podrán ser utilizadas como parte de cesiones, en el porcentaje que se tiene en el reglamento general de urbanizaciones.

ARTÍCULO 7.- (ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO) Las áreas verdes y de equipamiento que fueron cedidos con la aprobación de los planos de lotes individuales y/o urbanizaciones y que estén graficadas en el Plan Director Urbano (PDU), aprobado por Ley Municipal No. 103/2017 de 29 de agosto de 2017 y modificado por la Ley Municipal No. 131/2018 de 01 de junio de 2018, así como las que se encuentran graficadas en el presente plano sectorial; se mantienen con el mismo uso de suelo respetando su aprobación.

Las áreas verdes y de equipamiento graficadas en el presente plano sectorial y que no son fruto de una aprobación de lote y/o urbanización tienen la calidad de uso mixto del suelo sin embargo si se pretende dar el uso de suelo solo de equipamiento para el emplazamiento de un proyecto, no podrá exceder del 50% de la superficie respetando de esta manera el área verde (Madre tierra); pero podrá utilizarse el 100% de la superficie para proyectos destinados al uso de suelo de área verde.

ARTÍCULO 8.- (DE LAS ÁREAS VERDES Y/O DE EQUIPAMIENTO NO GRAFICADAS) Las áreas verdes y/o de equipamiento que no estén contemplados en el presente sectorial y que están siendo utilizados por la Comunidad y/o Sociedad, el Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a 365 días calendario debe consolidar en favor del Gobierno Municipal de Sacaba, en estricto cumplimiento de las normas vigentes; entre tanto se establecen restricciones administrativas sobre dichas áreas.

ARTÍCULO 9.- (DE LAS ÁREAS ESPECTATIVIAS) Las Áreas Espectativas (AE), que se encuentran graficadas en el presente sectorial P-11, estarán sujetas a un proceso de modificación de uso de suelo previo proceso técnico-legal para su consolidación; entre tanto se establecen restricciones administrativas sobre dichas áreas.

ARTÍCULO 10.- (EFECTOS SOBRE EL DERECHO PROPIETARIO) En estricto cumplimiento de las normas vigentes, la presente Ley Municipal en ningún caso, define y menos consolida en favor de terceros derecho propietario alguno ni del Municipio.

ARTÍCULO 11.- (MODIFICACIÓN A LOS PLANOS SECTORIALES) Excepcionalmente se podrá modificar el uso de suelo y la estructuración vial en parte del presente plano sectorial, el cual deberá ser aprobado por dos tercios de los miembros del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, para dicho fin el Ejecutivo Municipal deberá fundamentar mediante los informes legales y técnicos respectivos.

ARTÍCULO 12.- (CUMPLIMIENTO) El Ejecutivo Municipal, queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

224/2020

Ley Municipal N°



DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

DISPOSICIÓN ABROGATORIA. Quedan abrogadas y derogadas todas las Disposiciones Municipales de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN ÚNICA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los ocho días del mes de octubre de dos mil veinte años.



Félix Ledezma Hinojosa

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. José Cidar Vargas Arebalo

VICEPRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sulema Andrade Peredo

CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



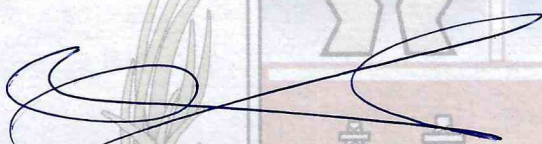
Ley Municipal N°. 224/2020


Modesta Diaz Limachi
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Lic. Oscar Rios Antezana
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Prof. Jose Clemente Soliz Carvalho
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

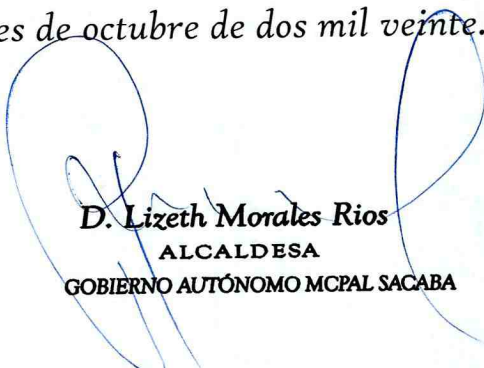

Lic. Herlan Mareos Ramirez Murillo
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 19 de octubre de 2020

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho de la Alcaldesa Municipal de Sacaba, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veinte.



D. Lizeth Morales Rios
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA